



Libertad y Orden

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 Octobre 1961)

País: REPUBLICA DE COLOMBIA
(Country: - Pays:)

El presente documento público
(This public document - Le présent acte public)

Ha sido firmado por: CASTIBLANCO URQUIJO NELLY PATRICIA
(Has been signed by: - A été signé par:)

Actuando en calidad de: TECNICO ADMINISTRATIVO
(Acting in the capacity of: - Agissant en qualité de:)

Lleva el sello/estampilla de: SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
(Bears the seal/stamp of: - Est revêtu du sceau de / timbre de:)

Certificado
(Certified - Attesté)

En: BOGOTA - EN LÍNEA
(At: - À:)

El: 1/20/2016 8:21:32 a.m.
(On: - Le:)

Por: APOSTILLA Y LEGALIZACIÓN
(By: The Ministry of Foreign Affairs of Colombia - Par: Ministère des Affaires Étrangères de la Colombie)

No: A2QBU82134652
(Under Number: - Sous le numéro:)

Firmado Digitalmente por: (Digitally Signed by:)
Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia
AMPARO DE LA CRUZ TAMAYO RODRIGUEZ
Reason: DOCUMENT AUTHENTICITY
BOGOTA - COLOMBIA

Firma: (Signature:)

Nombre del Titular: HOTEL PARQUE ROYAL S A S
(Name of the holder of document: - Nom du titulaire:)

Tipo de documento: CERTIFICADO EXISTENCIA Y REPRESENTACION
(Type of document: - Type du document:)
LEGAL

Número de hojas apostilladas: 4
(Number of sheets: - Nombre de feuilles:)

070041004328765

R046188470 Expedido (mm/dd/yyyy): 01/04/2016

El Ministerio de Relaciones Exteriores, no asume la responsabilidad por el contenido del documento apostillado. Artículo 3 Ley 455/98

La autenticidad de esta apostilla puede ser verificada en el Registro Electrónico que se encuentra en la siguiente página web:

The authenticity of this Apostille may be verified by accessing the e-Register on the following web site:

L'authenticité de cette Apostille peut être vérifiée en accédant l'e-Registre sur le site web suivant:

www.cancilleria.gov.co/apostilla





CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE NORTE

CODIGO DE VERIFICACION: 04818847015126

4 DE ENERO DE 2016 HORA 10:42:51

R048188470

PAGINA: 1 de 4

* * * * *

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE Y CUENTA CON UN CODIGO DE VERIFICACION QUE LE PERMITE SER VALIDADO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

RECUERDE QUE ESTE CERTIFICADO LO PUEDE ADQUIRIR DESDE SU CASA U OFICINA DE FORMA FACIL, RAPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.

LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

CERTIFICA:

NOMBRE : HOTEL PARQUE ROYAL S A S

N.I.T. : 800241635-2

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

CERTIFICA:

MATRICULA NO: 00610100 DEL 18 DE AGOSTO DE 1994

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA MATRICULA :19 DE MARZO DE 2015

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2015

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CLL 113 NO 7-65

MUNICIPIO : BOGOTA D.C.

EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL : impuestos@hotelesroyal.com

DIRECCION COMERCIAL : CLL 113 NO 7-65

MUNICIPIO : BOGOTA D.C.

EMAIL COMERCIAL : jgomez@radissonroyal.com

CERTIFICA:

CONSTITUCION: E.P. NO. 3.905 NOTARIA 42 DE SANTA FE DE BOGOTA, DEL 22 DE JULIO DE 1.994, ACLARADAS POR E.P. NO. 4.362 DEL 12 DE AGOSTO DE 1.994, DE LA MISMA NOTARIA. INSCRITAS EL 18 DE AGOSTO DE 1.994, BAJO EL NO. 459209 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD COMERCIAL DENOMINADA: HOTEL PARQUE ROYAL LTDA.

CERTIFICA:

QUE POR ACTA NO. 055 DE LA JUNTA DE SOCIOS DEL 29 DE NOVIEMBRE DE 2010, INSCRITA EL 16 DE DICIEMBRE DE 2010 BAJO EL NUMERO 01436873 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA CAMBIO SU NOMBRE DE: HOTEL PARQUE ROYAL LTDA, POR EL DE: HOTEL PARQUE ROYAL S.A.S.

CERTIFICA:

QUE POR ACTA NO. 055 DE LA JUNTA DE SOCIOS DEL 29 DE NOVIEMBRE DE 2010, INSCRITA EL 16 DE DICIEMBRE DE 2010 BAJO EL NUMERO 01436873 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA SE TRANSFORMÓ DE SOCIEDAD LIMITADA A SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA BAJO EL NOMBRE DE: HOTEL

Validez de Constancia del Párrafo Tercero

PARQUE ROYAL S.A.S.

CERTIFICA:

REFORMAS:

ESCRITURAS NO.	FECHA	NOTARIA	INSCRIPCION
4.213	30-VIII-1996	42 STAFE BTA	19-IX-1996 NO.555530

CERTIFICA:

REFORMAS:

DOCUMENTO NO.	FECHA	ORIGEN	FECHA	NO. INSC.
0004715	1997/12/18	NOTARIA 8	1998/03/16	00626511
0004758	1998/09/22	NOTARIA 42	1998/10/14	00652861
0002449	2003/09/03	NOTARIA 25	2004/03/09	00923910
055	2010/11/29	JUNTA DE SOCIOS	2010/12/16	01436873

CERTIFICA:

VIGENCIA: QUE EL TERMINO DE DURACION DE LA SOCIEDAD ES INDEFINIDO

CERTIFICA:

OBJETO SOCIAL: LA SOCIEDAD TIENE POR OBJETO LA EXPLOTACIÓN DE LA INDUSTRIA TURÍSTICA Y HOTELERA, MEDIANTE LA OPERACIÓN Y ADMINISTRACIÓN, EXCLUSIVAMENTE, DEL ESTABLECIMIENTO HOTELERO LOCALIZADO EN LA CALLE 113 NO. 765 DE LA ACTUAL NOMENCLATURA DE BOGOTÁ. EN DESARROLLO DE LO ANTERIOR, LA SOCIEDAD PODRÁ PRESTAR TODOS LOS SERVICIOS INHERENTES A LA ACTIVIDAD HOTELERA. PARAGRAFO PRIMERO: LA ADMINISTRACIÓN Y OPERACIÓN DEL ESTABLECIMIENTO HOTELERO SE REALIZARÁ CUMPLIENDO LAS NORMAS QUE SOBRE CALIDAD DE LOS SERVICIOS QUE SE PRESTEN A LOS HUÉSPEDES Y USUARIOS DEL ESTABLECIMIENTO HOTELERO, FIJE LA CADENA HOTELES ROYAL S.A. PARAGRAFO SEGUNDO: EN DESARROLLO DE SU OBJETO SOCIAL, LA SOCIEDAD PODRÁ CELEBRAR TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS ÚTILES O CONVENIENTES PARA EL CABAL CUMPLIMIENTO DEL RÉGIMEN DE ADMINISTRACIÓN Y OPERACIÓN DEL ESTABLECIMIENTO HOTELERO. ASÍ MISMO TENDRÁ LA FACULTAD PARA CUMPLIR TODAS LAS OBLIGACIONES Y PARA EJERCER TODOS LOS DERECHOS QUE LE CONFIERE EL RÉGIMEN ANTES MENCIONADO, COMO TODOS LOS CONTRATOS SUSCRITOS EN DESARROLLO DEL MISMO. PARAGRAFO TERCERO: LA SOCIEDAD PODRÁ TAMBIÉN REALIZAR CUALQUIER OTRA ACTIVIDAD ECONÓMICA LÍCITA TANTO EN COLOMBIA COMO EN EL EXTRANJERO. LA SOCIEDAD PODRÁ LLEVAR A CABO, EN GENERAL, TODAS LAS OPERACIONES, DE CUALQUIER NATURALEZA QUE ELAS FUEREN, RELACIONADAS CON EL OBJETO MENCIONADO, ASÍ COMO CUALESQUIERA ACTIVIDADES SIMILARES, CONEXAS O COMPLEMENTARIAS O QUE PERMITAN FACILITAR O DESARROLLAR EL COMERCIO O LA INDUSTRIA DE LA SOCIEDAD.

CERTIFICA:

CAPITAL:

** CAPITAL AUTORIZADO **

VALOR	:	\$2,000,000,000.00
NO. DE ACCIONES	:	2,000,000.00
VALOR NOMINAL	:	\$1,000.00

** CAPITAL SUSCRITO **

VALOR	:	\$1,700,000,000.00
NO. DE ACCIONES	:	1,700,000.00
VALOR NOMINAL	:	\$1,000.00

** CAPITAL PAGADO **

VALOR	:	\$1,700,000,000.00
NO. DE ACCIONES	:	1,700,000.00
VALOR NOMINAL	:	\$1,000.00

CERTIFICA:

REPRESENTACION LEGAL: LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA SOCIEDAD POR

ACCIONES SIMPLIFICADA ESTARÁ A CARGO DE UNA PERSONA NATURAL O JURÍDICA, ACCIONISTA O NO, QUIEN TENDRÁ DOS (2) SUPLENTE, DESIGNADOS PARA UN TÉRMINO DE UN AÑO POR LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS.

CERTIFICA:

** NOMBRAMIENTOS **

QUE POR ACTA NO. 70 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 2 DE MARZO DE 2015, INSCRITA EL 18 DE MARZO DE 2015 BAJO EL NUMERO 01922069 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL	

GONZALEZ GILLES JEAN	C.E. 000000000298972
----------------------	----------------------

QUE POR ACTA NO. 70 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 1 DE JUNIO DE 2015, INSCRITA EL 9 DE JUNIO DE 2015 BAJO EL NUMERO 01946661 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
PRIMER SUPLENTE DEL REPRESENTANTE LEGAL	

JIMENEZ FERNANDEZ JORGE	C.E. 000000000508506
-------------------------	----------------------

SEGUNDO SUPLENTE DEL REPRESENTANTE LEGAL

ESTEBAN PAÑOS JOSE ANGEL	C.E. 000000000555748
--------------------------	----------------------

CERTIFICA:

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: LA SOCIEDAD SERÁ GERENCIADA, ADMINISTRADA Y REPRESENTADA LEGALMENTE ANTE TERCEROS POR EL REPRESENTANTE LEGAL, QUIEN TENDRÁ LAS RESTRICCIONES DE CONTRATACIÓN ESTABLECIDAS EN LOS PRESENTES ESTATUTOS. DENTRO DE DICHAS LIMITACIONES, EL REPRESENTANTE LEGAL PODRÁ CELEBRAR O EJECUTAR TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS COMPRENDIDOS EN EL OBJETO SOCIAL O QUE SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON LA EXISTENCIA Y EL FUNCIONAMIENTO DE LA SOCIEDAD. PARA ACTOS Y CONTRATOS CUYA CUANTÍA SUPERE LOS DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO (245) SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES, EL REPRESENTANTE LEGAL DEBERÁ OBTENER AUTORIZACIÓN PREVIA DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS. LE ESTÁ PROHIBIDO AL REPRESENTANTE LEGAL Y A LOS DEMÁS ADMINISTRADORES DE LA SOCIEDAD, POR SI O POR INTERPUESTA PERSONA, OBTENER BAJO CUALQUIER FORMA O MODALIDAD JURÍDICA PRÉSTAMOS POR PARTE DE LA SOCIEDAD U OBTENER DE PARTE DE LA SOCIEDAD AVAL, FIANZA O CUALQUIER OTRO TIPO DE GARANTÍA DE SUS OBLIGACIONES PERSONALES.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 0347 DE LA NOTARIA 42 DE BOGOTA D.C., DEL 3 DE MARZO DE 2015, INSCRITA EL 5 DE MARZO DE 2015 BAJO LOS NUMEROS. 00030521, 00030522, 00030523, Y 00030524 DEL LIBRO V, COMPARECIO MONICA RAMIREZ DIAZ IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 51.863.589 DE BOGOTA D.C, EN SU CALIDAD DE SUPLENTE DEL GERENTE Y REPRESENTANTE LEGAL, PROTOCOLIZA POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, CONFIERE PODER ESPECIAL, PERO AMPLIO Y SUFICIENTE A ANGELA MARIA GOMEZ DE ALARCON (GRUPO A) IDENTIFICADA CON CEDULA CIUDADANIA

NO. 21.066.471 DE BOGOTA D.C., A MARCELA QUIJANO SANABRIA (GRUPO A) IDENTIFICADO CON CEDULA CIUDADANIA NO. 52.470.629 DE BOGOTA D.C., A JUDITH GOMEZ CRUZ (GRUPO B) IDENTIFICADO CON CEDULA CIUDADANIA NO. 52.485.977 DE BOGOTA D.C., Y A ALIRIO TORRES LOPEZ (GRUPO B) IDENTIFICADO CON CEDULA CIUDADANIA NO. 19.152.585 DE BOGOTA D.C., PARA QUE ACTUANDO CONJUNTAMENTE CUALQUIERA DE LOS ENUMERADOS COMO GRUPO A CON CUALQUIERA

DE LOS ENUMERADOS COMO GRUPO B, PUEDAN EN NOMBRE DE LA SOCIEDAD PODERDANTE EJECUTAR LOS ACTOS QUE A CONTINUACIÓN SE RELACIONAN DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES FACULTADES: PRIMERO: ADMINISTRACIÓN ORDINARIA: HASTA LA CUANTÍA MÁXIMA DE CINCUENTA MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$50.000) O SU EQUIVALENTE A MONEDA LEGAL COLOMBIANA, POR OPERACIÓN Y ACTO, NEGOCIAR, FORMALIZAR Y SUSCRIBIR LOS CONTRATOS CORRESPONDIENTES A LA ADMINISTRACIÓN ORDINARIA DE LA SOCIEDAD Y DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO HOY DENOMINADO HOTEL RADISSON ROYAL, MODIFICARLOS, EJECUTARLOS, CUMPLIRLOS, EXIGIR SU CUMPLIMIENTO Y SUSCRIBIR SU TERMINACIÓN. LOS CONTRATOS QUE SUSCRIBAN LOS APODERADOS NO PODRÁN TENER VIGENCIA SUPERIOR A UN (1) AÑO. DENTRO DE ESTAS FACULTADES SE INCLUYEN LAS DE COMPRAR, VENDER, ENAJENAR, Y/O NEGOCIAR BIENES MUEBLES SEMOVIENTES Y MERCADERÍAS. QUEDAN EXCEPTUADAS DE TODAS ESTAS FACULTADES: I) DAR Y TOMAR DINERO A PRÉSTAMO O CRÉDITO, CON O SIN INTERÉS, SEA O NO CON ENTIDADES DE CRÉDITO NACIONALES, EXTRANJERAS Y/O SUPRANACIONALES; II) NEGOCIAR, CELEBRAR MODIFICAR TERMINAR CONTRATOS DE PRÉSTAMO O CRÉDITO III) CONSTITUIR, SUBROGAR, MODIFICAR, EXTINGUIR O LIQUIDAR GARANTÍAS DE TODO TIPO, SEAN HIPOTECAS, PRENDAS, ANTICRESIS, CENSOS Y CUALESQUIERA OTROS DERECHOS DE GARANTIA DE NATURALEZA REAL, CUALQUIERA QUE SEA SU OBJETO, SEAN FIANZAS, AVALES O CUALESQUIERA OTRAS GARANTÍAS DE NATURALEZA PERSONAL POR LAS CUALES SE

CREEN OBLIGACIONES ACCESORIAS DE GARANTÍA TANTO SUBSIDIARIAS COMO SOLIDARIAS, SEAN POR DEUDAS DE LA SOCIEDAD O POR DEUDAS DE TERCEROS; IV) RENUNCIAR A LOS BENEFICIOS DE ORDEN, EXCUSIÓN Y DIVISIÓN; V) CONSTITUIR, RETIRAR Y EXIGIR CANCELACIONES DE DEPÓSITOS Y CONSIGNACIONES DE DINERO EN EFECTIVO, VALORES Y EFECTOS DE TODAS LAS CLASES, EN TODO TIPO DE PERSONAS, ENTIDADES E INSTITUCIONES, Y CUALQUIER OTRA INSTITUCIÓN SIMILAR; VI) LOS CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO, ARRENDAMIENTO FINANCIERO O LEASING, SUBARRENDAMIENTO DE BIENES INMUEBLES, CONTRATOS DE GESTIÓN HOTELERA Y FRANQUICIA, SERVIDUMBRE, USUFRUCTO, COMPRAVENTA, PERMUTA, CESIÓN DE USO DISFRUTE, O CUALESQUIERA OTROS QUE TENGAN POR OBJETO LA TRANSMISIÓN DEL DOMINIO, BIENES INMUEBLES, ACCIONES, PARTICIPACIONES SOCIALES Y CUALESQUIERA TÍTULOS REPRESENTATIVOS DEL CAPITAL DE SOCIEDADES DE TODO TIPO O LA CONSTITUCIÓN DE CUALESQUIERA DERECHOS REALES; VII) EJECUTAR DERECHOS DE TANTEO Y RETRACTO. SEGUNDO: COBROS: PARA QUE COBREN EN LA CUENTA CORRIENTE DEL HOTEL, REQUIERAN EL PAGO Y EXIJAN JUDICIAL O EXTRAJUDICIALMENTE CUALQUIER OBLIGACIÓN A FAVOR DE LA SOCIEDAD PODERDANTE; RECIBAN CUALQUIER CANTIDAD DE DINERO EN LA CUENTA CORRIENTE DEL HOTEL O ESPECIE QUE LE ADEUDEN O LLEGUEN A ADEUDARLE, ACTUALMENTE O EN EL FUTURO A LA PODERDANTE, EXPIDAN LOS RECIBOS Y OTORGUEN CANCELACIONES POR UNA CUANTÍA MÁXIMA DE CINCUENTA MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$50. 000) O SU EQUIVALENTE EN MONEDA LEGAL COLOMBIANA. TERCERO: CUENTAS: PARA QUE EXIJAN CUENTAS A QUIENES TENGAN LA OBLIGACIÓN DE RENDIRLAS A LA SOCIEDAD PODERDANTE, LAS APRUEBEN O RECHACEN, PAGUEN O PERCIBAN, SEGÚN EL CASO, EL SALDO RESPECTIVO Y OTORGUEN EL FINIQUITO CORRESPONDIENTE, POR UNA CUANTÍA MÁXIMA DE CINCUENTA MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA

(US\$50.000) O SU EQUIVALENTE EN MONEDA LEGAL COLOMBIANA. CUARTO: TRANSACCIÓN Y/O CONCILIACIÓN: PARA QUE TRANSIJAN O CONCILIEEN DIFERENCIAS SOBRE SUS DEUDAS O PLEITOS RELATIVOS A LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LA SOCIEDAD PODERDANTE PUDIENDO DAR PRÓRROGAS PARA LA CANCELACIÓN DE OBLIGACIONES DE ADEUDO O DE CUALQUIER OTRA NATURALEZA A LAS PERSONAS

DEUDORAS, CON AUTORIZACIÓN PARA EXIGIR DE ÉSTAS LAS GARANTÍAS O SEGURIDADES QUE A SU JUICIO SHAN NECESARIAS, CON UNA CUANTÍA MÁXIMA DE CINCUENTA MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$50.000) O SU EQUIVALENTE EN MONEDA LEGAL COLOMBIANA. QUINTO: CUENTA CORRIENTE Y OTROS: PARA QUE CELEBREN CONTRATOS DE CUENTA CORRIENTE, DEPÓSITOS EN EL MARCO DEL DÍA A DÍA DE LA OPERACIÓN, Y OTROS CON ENTIDADES FINANCIERAS, CON FACULTAD EXPRESA PARA ESTIPULAR INTERESES, SEAN DE DÉBITO O DEL CRÉDITO, LLEVANDO LA REPRESENTACIÓN DE LA SOCIEDAD PODERDANTE ANTE LOS BANCOS O INSTITUCIONES DE CRÉDITO EN GENERAL, CON LO CUALES TENGAN O LLEGUEN A TENER OPERACIONES O NEGOCIOS BANCARIOS, EN OPERACIONES CON UNA CUANTÍA MÁXIMA DE CINCUENTA MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$50.000) O SU EQUIVALENTE EN MONEDA LEGAL COLOMBIANA. LOS APODERADOS PODRÁN REALIZAR CUALQUIER RETIRO O MOVIMIENTO DE RECURSOS DE LA SOCIEDAD PODERDANTE DE LAS CUENTAS ABIERTAS A NOMBRE DE LA SOCIEDAD PODERDANTE EN LAS ENTIDADES FINANCIERAS PARA LO CUAL SUS FIRMAS SERÁN INSCRITAS EN LA PERTINENTE ENTIDAD FINANCIERA, TODO ELLO DE CONFORMIDAD CON LAS EXCEPCIONES ESTABLECIDAS EN LA FACULTAD PRIMERA. PARA QUE REPRESENTEN A LA SOCIEDAD PODERDANTE ANTE LAS ENTIDADES DE SEGURO Y CORREDURÍAS DE MODO QUE PUEDA PAGAR PRIMAS Y PERCIBIR INDEMNIZACIONES QUE CORRESPONDAN POR DAÑOS, SEGURO O CUALQUIER OTRA CAUSA. SEXTO.- IMPUESTOS: PARA LLEVAR LA REPRESENTACIÓN DE LA SOCIEDAD PODERDANTE EN TODO LO RELATIVO A LA DECLARACIONES DE IMPUESTOS NACIONALES Y DEPARTAMENTALES, CON AMPLIAS FACULTADES PARA ELABORAR, FIRMAR Y PRESENTAR LAS DECLARACIONES RELATIVAS A CADA IMPUESTO Y RETENCIÓN DE RESPONSABILIDAD DE LA SOCIEDAD PODERDANTE Y PARA HACER REALIZAR SOLICITUDES, ACLARACIONES PRESENTAR TODA CLASE DE ESCRITOS, INTERPONER RECURSOS, Y EN GENERAL PARA REPRESENTAR A LA SOCIEDAD PODERDANTE EN CUALQUIER RECLAMACIÓN ANTE LAS AUTORIDADES DE IMPUESTOS, QUE SEA CONVENIENTE O NECESARIA. Y PARA QUE ACTUANDO INDIVIDUALMENTE CUALQUIERA DE LOS ENUMERADOS COMO GRUPO A PUEDAN EJERCITAR LAS SIGUIENTES FACULTADES: SÉPTIMA: REPRESENTACIÓN ASAMBLEAS GENERALES: PARA QUE REPRESENTA A LA SOCIEDAD PODERDANTE ANTE LAS SOCIEDADES CIVILES Y COMERCIALES EN TODO LO RELACIONADO CON LAS ACCIONES O INTERESES SOCIALES QUE POSEAN O REPRESENTEN EN LAS MISMAS, CON DERECHO A INTERVENIR CON VOZ Y VOTO EN LAS ASAMBLEAS GENERALES, JUNTAS O COMUNIDADES DE PROPIETARIOS, JUNTAS DE SOCIOS O COMO MIEMBRO DE JUNTAS DIRECTIVAS PUDIENDO EJERCER LOS ACTOS DE ADMINISTRACIÓN QUE LE CORRESPONDE COMO SOCIO O MIEMBRO DE ELLA CON FACULTAD SUFICIENTE PARA EJERCER TODOS LOS DERECHOS Y

FACULTADES QUE LE CORRESPONDE COMO SOCIO, TODO ELLO PREVIA DELEGACIÓN POR PARTE DE LA SOCIEDAD PODERDANTE. OCTAVO: REPRESENTACIÓN TRIBUNALES Y ADMINISTRACIÓN: PARA QUE REPRESENTA A LA SOCIEDAD PODERDANTE Y PUEDA COMPARECER ANTE CUALQUIER TRIBUNAL (ORDINARIO O ESPECIAL, DE CUALQUIER GRADO O JURISDICCIÓN), AUTORIDAD, ADMINISTRACIÓN, CORPORACIÓN, ENTIDAD, FUNCIONARIO, EMPLEADO, Y SERVIDORES DE LAS DISTINTAS RAMAS DEL PODER PÚBLICO Y SUS ORGANISMOS VINCULADOS, O ADSCRITOS, DE LA RAMA JUDICIAL Y DE LA RAMA LEGISLATIVA DEL PODER, PÚBLICO, EN CUALQUIER PETICIÓN, ACTUACIÓN, DILIGENCIA O PROCESO, SEA COMO DEMANDANTE, DEMANDADO, COADYUVANTE DE CUALQUIERA DE LAS PARTES, PARA INICIAR Y SEGUIR HASTA SU TERMINACIÓN LOS PROCESOS ACTOS O DILIGENCIAS Y ACTUACIONES RESPECTIVAS. PARA QUE ASUMA LA PERSONERÍA LA SOCIEDAD PODERDANTE ANTE CUALQUIER AUTORIDAD CUANDO SE ESTIME CONVENIENTE Y NECESARIO DE TAL MODO QUE EN NINGÚN CASO QUEDE SIN REPRESENTACIÓN CONVENIENTE Y NECESARIO DE TAL MODO QUE EN NINGUN CASO QUEDE SIN REPRESENTACIÓN ALGUNA PARA QUE PUEDA COMPARECER ANTE NOTARIO Y EFECTUAR REQUERIMIENTO DE TODA CLASE ASI COMO CONTESTARLOS PARÁGRAFO: LABORAL.- EL APODERADO QUEDA FACULTADO ESPECIALMENTE PARA ATENDER LOS ASUNTOS LABORALES RELACIONADOS CON LA SOCIEDAD PODERDANTE CONTRATAR, FIRMAR CONTRATOS LABORALES, DESPEDIR, RECIBIR NOTIFICACIONES, CONTESTAR DEMANDAS, ABSOLVER INTERROGATORIOS, CONCILIAR, RECIBIR, ETC., HASTA LA CANTIDAD MÁXIMA DE CINCUENTA MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$50.000) O SU EQUIVALENTE EN MONEDA LEGAL COLOMBIANA. NOVENA: TERMINACIÓN ANORMAL DE PROCESOS: PARA QUE TRANSIGA, CONCILIE O DESISTA DE LOS JUICIOS, GESTIONES O RECLAMOS Y REALICE TODOS LOS DEMÁS ACTOS NECESARIOS PARA LA EFECTIVA PROTECCIÓN DE LOS INTERESES DE LA SOCIEDAD PODERDANTE, Y PARA QUE RECIBA CUALQUIER SUMA DE DINERO O ESPECIE POR CONCEPTO DE DESISTIMIENTOS, TRANSACCIONES O CONCILIACIONES POR CUALQUIER CONCEPTO. PARA QUE POR CUENTA DE LOS CRÉDITOS RECONOCIDOS O QUE SE RECONOZCAN A FAVOR DE LA SOCIEDAD PODERDANTE, ADMITA A LOS DEUDORES, EN PAGO, BIENES DISTINTOS DE LOS QUE ESTÁN OBLIGADOS A DAR, Y PARA QUE REMATE TALES BIENES EN PROCESO. DÉCIMO: SUSTITUCIONES: PARA QUE CONSTITUYA APODERADOS PARA UNO O MÁS NEGOCIOS DE CARÁCTER JUDICIAL, ADMINISTRATIVO O DE POLICÍA Y REVOQUE LAS SUSTITUCIONES O PODERES CONFERIDOS. DÉCIMO PRIMERO: ARBITRAMIENTO: PARA QUE SOMETA A LA DECISIÓN DE ÁRBITROS CONFORME A LA SECCIÓN QUINTA, TÍTULO XXXIII DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL LAS CONTROVERSIAS SUSCEPTIBLES DE ARBITRAMIENTO RELATIVAS A LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES LA SOCIEDAD PODERDANTE Y PARA QUE LOS REPRESENTA DONDE SEA NECESARIO EN; EL PROCESO O PROCESOS ARBITRALES.

CERTIFICA:

** REVISOR FISCAL **

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. Sin Num DE REVISOR FISCAL DEL 5 DE NOVIEMBRE DE 2015, INSCRITA EL 13 DE NOVIEMBRE DE 2015 BAJO EL NUMERO 02036022 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
REVISOR FISCAL PRINCIPAL	
SOTO LESMES LEONARDO	C.C. 000000080111907
REVISOR FISCAL SUPLENTE	
TAPIERO RETAVIZCA YESICA PAOLA	C.C. 000001014217339

QUE POR ACTA NO. 74 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 29 DE OCTUBRE DE 2015, INSCRITA EL 13 DE NOVIEMBRE DE 2015 BAJO EL NUMERO 02036021 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
REVISOR FISCAL PERSONA JURIDICA	
DELOITTE & TOUCHE LTDA	N.I.T. 000008600058134

CERTIFICA:

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DEL 2 DE MAYO DE 2000, INSCRITO EL 26 DE MAYO DE 2000 BAJO EL NUMERO 00730483 DEL LIBRO IX, COMUNICO LA SOCIEDAD MATRIZ:

- HOTELES ROYAL S A

DOMICILIO: BOGOTA D.C.

QUE SE HA CONFIGURADO UNA SITUACION DE CONTROL CON LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA.

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. sin num DE REPRESENTANTE LEGAL DEL 16 DE SEPTIEMBRE DE 2013, INSCRITO EL 17 DE OCTUBRE DE 2013 BAJO EL NUMERO 01774141 DEL LIBRO IX, COMUNICO LA SOCIEDAD MATRIZ:

- HOTELES ROYAL S A

DOMICILIO: BOGOTA D.C.

QUE SE HA CONFIGURADO UNA SITUACION DE GRUPO EMPRESARIAL CON LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA.

FECHA DE CONFIGURACION DE LA SITUACION DE GRUPO EMPRESARIAL :
1997-12-18

CERTIFICA:

****ACLARACIÓN SITUACIÓN DE GRUPO EMPRESARIAL****

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. SIN NUM DE REPRESENTANTE LEGAL DEL 16 DE SEPTIEMBRE DE 2013, INSCRITO EL 17 DE OCTUBRE DE 2013 BAJO EL NÚMERO 01774141 DEL LIBRO IX, SE COMUNICO QUE SE HA CONFIGURADO UNA SITUACIÓN DE GRUPO EMPRESARIAL POR PARTE DE LA SOCIEDAD MATRIZ: HOTELES ROYAL S A, RESPECTO DE LAS SIGUIENTES SOCIEDADES SUBORDINADAS: - EUROTELS CHILE S.A. - HOTEL ANDINO ROYAL S A S - HOTEL HACIENDA ROYAL LTDA. - HOTEL LA BOHEME LTDA. - HOTEL MEDELLIN ROYAL LTDA. - HOTEL PACIFICO ROYAL - HOTEL PARQUE ROYAL S A S - HOTEL PAVILLON ROYAL LTDA. - HR QUANTICA S A S - PROMOTORA ROYAL S A - ROYAL HOTELS INTERNATIONAL INC. RHINCO, INC - SOCIEDAD HOTELERA CALLE 74 LTDA - SOCIEDAD HOTELERA CIEN INTERNACIONAL S A - SOCIEDAD HOTELERA COTOPAXI S.A. - SOCIEDAD OPERADORA BARRANQUILLA ROYAL S.A.S. - SOCIEDAD OPERADORA CARTAGENA ROYAL S.A.S. - SOCIEDAD OPERADORA URBAN ROYAL CALLE 26 S A S - SOCIEDAD OPERADORA URBAN ROYAL CALLE 93 S A S

CERTIFICA:

QUE LA SOCIEDAD TIENE MATRICULADOS LOS SIGUIENTES ESTABLECIMIENTOS:

NOMBRE : NH COLLECTION ROYAL TELEPORT

MATRICULA NO : 00557048 DE 23 DE JULIO DE 1993

RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 19 DE MARZO DE 2015

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2015

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO

SEAN OBJETO DE RECURSOS.

* * * EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE
* * * FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO

* * *
* * *

INFORMACION COMPLEMENTARIA

LOS SIGUIENTES DATOS SOBRE PLANEACION DISTRITAL SON INFORMATIVOS
FECHA DE ENVIO DE INFORMACION A PLANEACION DISTRITAL : 31 DE DICIEMBRE
DE 2015

SEÑOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 30.000
SMLMV Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED
TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE
75% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCION DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL
SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO. LEY 590 DE 2000 Y DECRETO 525
DE 2009.

RECUERDE INGRESAR A www.supersociedades.gov.co PARA VERIFICAR SI SU
EMPRESA ESTA OBLIGADA A REMITIR ESTADOS FINANCIEROS. EVITE SANCIONES.

** ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DE LA **
** SOCIEDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION... **

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,
VALOR : \$ 4,800

PARA VERIFICAR QUE EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO CORRESPONDA CON LA
INFORMACION QUE REPOSA EN LOS REGISTROS PUBLICOS DE LA CAMARA DE
COMERCIO DE BOGOTA, EL CODIGO DE VERIFICACION PUEDE SER VALIDADO POR
SU DESTINATARIO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE CON FIRMA DIGITAL Y
CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURIDICA CONFORME A LA LEY 527 DE 1999.

FIRMA MECANICA DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA
AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y
COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996.

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
LA SECRETARIA GENERAL AD HOC

Constanza Puentes

Que la firma estampada en este documento
coincide con la registrada en este despacho,
correspondiente a:

Constanza Puentes Trujillo

Nelly Patricia Cardenas Urquiza